

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
EL GUAMO TOLIMA

Julio Treinta (30) de Dos Mil Veinte (2020)

Rad. No. 2020-00050-00
Serie: DE LIQUIDACIÓN
Sub-Serie: SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA
Interesado: FAIZURI CLEVES ARIAS
Causante: LUIS ALBERTO CLEVES RODRIGUEZ

Al reunir la anterior demanda sucesoral los requisitos de los artículos 82 y 490 del Código General del Proceso, es por ello que el Juzgado accede a lo solicitado, en consecuencia,

RESUELVE:

Primero: DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Despacho Judicial, el proceso de Sucesión simple e Intestada del causante **LUIS ALBERTO CLEVES RODRIGUEZ**, quien falleció el 08 de Noviembre de 2019 en la ciudad de Ibagué Tolima, siendo el municipio del Guamo Tolima su último lugar de domicilio y donde dejó todos sus bienes herenciales.-

Segundo: RECONOCER a FAIZURI CLEVES ARIAS, en calidad de hija del causante.-

Tercero: ADVERTIR que la señora FAIZURI CLEVES ARIAS, anterior interesada acepta la herencia con beneficio de inventario.

Cuarto: REQUERIR al señor FABIAN LARA GOMEZ para que comparezca al proceso de la referencia y allegue su respectivo Registro Civil de Nacimiento con el fin de determinar si se tiene o no como interesado en la presente causa sucesoral del de cujus **LUIS ALBERTO CLEVES RODRIGUEZ**.-

Quinto: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo tipo MOTOCICLETA, de placas ZGG43E, marca YAMAHA, línea FZ-S Modelo 2020, color ROJO GRIS NEGRO, servicio PARTICULAR, de propiedad del causante LUIS ALBERTO CLEVES RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No.93.085.546, que se encuentra matriculada en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Ibagué Tolima.

Por secretaría, LÍBRESE el respectivo oficio para que la parte interesada lo radique.

Sexto: ORDENAR la *INCLUSIÓN* de los datos de LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR, en la Página Web de Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de Junio de 2020.

Séptimo: RECONOCER personería para actuar al Dr. JOSE LUIS VALDES CARDENAS, como apoderado judicial de la interesada FAIZURI CLEVES ARIAS, en los términos conferidos en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA RODRÍGUEZ BARRETO
Juez